

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintinueve de julio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00752
PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: ESMERALDA PALACIOS JUNCA
DEMANDADAS: EPS FAMISANAR S.A.S. Y OTROS

Se INADMITE el llamamiento en garantía que la demandada **EPS FAMISANAR S.A.S.** le formula a **CLINICA CHIA S.A.**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Señale de conformidad con lo establecido en el numeral 2º, art. 82 del C.G.P., el nombre, número de identificación y domicilio del representante legal del llamado.

2.- Aporte copia del contrato de prestación de servicios que se menciona en el acápite de pruebas.

3.- Dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 art. 82 del C.G.P., informando la dirección física en la que la llamada recibe notificaciones, pues se ha indicado que tiene su domicilio en el municipio de Chía, Cundinamarca (al parecer se cita la dirección de otra de las llamadas en garantía).

4.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(8)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c62304fbb4427cc7af9508da0901bc411a0d45e6ce55dfe4b0f46cce76d61be**

Documento generado en 29/07/2021 09:13:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>